

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Viernes 13 de agosto de 1982

Núm. 97

## Administración Central

### Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**RESOLUCION** de 28 de junio de 1982, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable del Canal de Castilla (norte de Frómista), en la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 189 de fecha 9 de agosto de 1982).

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la Presidencia del IRYDA, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la puesta en riego de la zona regable del Canal de Castilla, situada al norte de Frómista, con una extensión total según plan coordinado de 2.515 hectáreas, de las que son regables 2.375 hectáreas.

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara "puesta en riego". Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los afectados, de acuerdo con lo que se estipula en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se expone lo siguiente:

Los propietarios de tierras reservadas dentro de la superficie declarada de "puesta en riego", reintegrarán la parte que les corresponde de las obras dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se compruebe que han alcanzado los límites de intensidad a que se refiere el artículo 120. La cantidad adeudada se pagará por quintas partes al término de cada uno de dichos cinco años. Los modestos propietarios a que se refiere el artículo 121

reintegrarán en las mismas condiciones que los concesionarios, es decir, en veinte años y sin interés.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120, 121 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea, equivalente a treinta quintales métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto 2173, de 6 de julio de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" número 144, de 14 de agosto).

Madrid 28 de junio de 1982. — El Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

3085

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Acordada por esta Corporación Provincial de Palencia, la contratación directa de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y 118 del Reglamento General de Contratación del Estado, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada para cada obra, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a la adjudicación definitiva de las obras.

Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico - administrativas de cada una, pueden ser examinados por las empresas que lo deseen, duran-

te las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el cierre de la presentación de ofertas o proposiciones, en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.

#### Condiciones

Para participar en la contratación directa de Obras de Planes Provinciales, será necesario:

1.º Solicitarlo en el modelo que se facilita en el Negociado, debidamente reintegrado.

2.º Aportar fotocopia simple del último pago a la Hacienda Pública, del Impuesto Industrial Licencia Fiscal.

3.º Justificante de haber constituido la fianza provisional (del 2 por 100 del presupuesto de contrata de la obra que se solicite), en la forma y lugar reglamentarios.

4.º Certificación de Calificación empresarial.

5.º Para obras de presupuesto superior a los diez millones de pesetas, será indispensable estar en posesión de la Clasificación de contratista de obras del Estado, quedando dispensados de constituir la fianza provisional del número 3 de este anuncio, cuantas empresas interesadas en estas obras lo deseen.

6.º Las empresas que participan por primera vez, deberán presentar asimismo un escrito de referencia.

7.º El plazo para presentar ofertas a esta consulta, en el Departamento de Planes Provinciales, se cerrará el día 24 de agosto, a las trece horas de su día.

#### Obras a contratar

114/80. Electrificación en Barajores, Riosmenudos y Respenda de la Peña, 5.031.996 pesetas.

21/82. Captación aguas subterráneas en Villaherreros, 4.200.000 pesetas.

36/81. Ampliación del abastecimiento en Villafria de la Peña (Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña), 2.700.000 pesetas.

56/81. Construcción de fosa séptica en Villalba de Guardo, 1.108.468 ptas.

217/81. Alumbrado público en Valdespina (Ayuntamiento de Amusco), 1.850.000 pesetas.

219/81. Electrificación del "Barranco" en Vidrieros, Ayuntamiento de Triollo, 9.105.512 pesetas.

3/82. Mejora del abastecimiento de agua, 2.ª fase en Valoria de Aguilar (Ayuntamiento de Aguilar de Campoo), 1.900.000 pesetas.

37/82. Refuerzo de C. P. de Salinas a la C. P. de Aguilar a Vallespinoso, pesetas 25.700.000.

52/82. Electrificación en Castrillejo de la Olma, Ayuntamiento de Villoldo, 1.420.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de agosto de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3086

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1982, se anuncia convocatoria para proveer dos plazas de Médico Adjunto del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Provincial "San Telmo" por Concurso - oposición libre, conforme a las siguientes

### B A S E S

#### 1.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso - oposición libre de dos plazas de Médico Adjunto del Servicio de Anestesia y Reanimación, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo a) Técnicos, categoría Técnico Superior, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas son las establecidas en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Anestesia y Reanimación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

#### III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el B. O. de la provincia de Palencia.

#### IV.—Tribunal calificador.

1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director del Centro.  
Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

El Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación o quien realice tales funciones.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de

sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### V.—Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

#### VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición en dos fases:

##### A) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1. — Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria, pudiendo determinar el tribunal que el ejercicio sea leído por cada opositor o por el propio tribunal.

2. — Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de tres horas, un supuesto químico que determinará el tribunal, quedando también a su arbitrio la forma de exposición oral o escrita.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la puntuación de cinco puntos.

##### B) Fase de concurso:

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan cuya puntuación será la siguiente:

a) Por cada matrícula de honor obtenida durante la Licenciatura, hasta un máximo de un punto, 0,1 puntos.

b) Examen de grado de Licenciatura, con la calificación de Aprobado, 0,25 puntos.  
Notable, 0,50 puntos.  
Sobresaliente, 0,75 puntos.

Premio extraordinario, un punto.  
c) Cursos Monográficos de Doctorado, hasta un máximo de cuatro cursos, por cada uno, 0,25 puntos.

d) Título de Doctor en Medicina con la calificación de

Aprobado, 0,50 puntos.  
Notable, 0,75 puntos.  
Sobresaliente, un punto.

Sobresaliente "cum laude", 1,25 puntos.

Premio extraordinario, 1,50 puntos.

e) Por obtención del título de especialista de Anestesia y Reanimación como Médico residente, un punto.

f) Por servicios prestados en la especialidad a la Diputación Provincial de Palencia, hasta un máximo de dos puntos, por cada año o período de tiempo superior a seis meses, ininterrumpidos o no, un punto

g) Por servicios de la especialidad en Instituciones Sanitarias públicas o privadas, hasta un máximo de un punto, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,50 puntos.

h) Por docencia universitaria en la especialidad por un período mínimo de dos cursos académicos, 0,50 puntos.

i) Por cursillos, seminarios, etc., a criterio del tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

j) Por otras especialidades Médicas Quirúrgicas, a criterio del tribunal, hasta un máximo de 0,75 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 10 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso - oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

#### VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso - oposición excediesen del número de plazas convocadas.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación.

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Medicina, con la especialidad de Anestesia y Reanimación o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condi-

ciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas, le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

#### VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1411/68, de 17 de junio.

Palencia 4 de agosto de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

#### ANEXO

##### Programa para las pruebas selectivas de Médicos Anestesiólogos

Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Fenómenos mecánicos, ídem físico-químicos y recambio gaseoso. Regulación de la respiración.

2.—Anatomía y fisiología del sistema circulatorio periférico. Presión arterial y circulación venosa y capilar. Alteraciones y su interpretación.

3.—Anatomía fisiológica del músculo cardíaco. Ynervación cardíaca. Regulación cardíaca.

4.—Anatomía y fisiología del sistema nervioso central y vegetativo. Su importancia en anestesiología y reanimación.

5.—Fisiopatología del shock, profilaxis, diagnóstico y tratamiento.

6.—Anestesia general. Acción de los anestésicos. Entrada, circulación y eliminación.

7.—Anestesia inhalatoria. Periodos de la anestesia.

8.—Principios anestésicos inhalatorios en métodos y técnicas de administración.

9.—Permeabilidad de las vías respiratorias. Intubación traqueal y bronquial. Métodos y técnicas.

10.—Anestesia por vía rectal. Agentes, complicaciones y su tratamiento.

11.—Anestesia por vía intravenosa, agentes, técnicas, complicaciones y tratamiento.

12.—Exámenes del enfermo y preparación para la anestesia, premedicación. Indicaciones de los agentes a emplear. Valoración del riesgo.

13.—Relajación muscular. Tipos de relajantes musculares, farmacodina-

mia de los mismos. Complicaciones, antídotos.

14.—Anestesia potencializada. Hipotensión controlada e hibernación artificial.

15.—Neuroleptoanalgesia, agentes, complicaciones y su tratamiento.

16.—Anoxias, clasificación, hipercapnia, cianosis, prevención y tratamiento.

17.—Insuficiencias respiratorias preinter, post-operatoria, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

18.—Respiración espontánea asistida y controlada. Diferencias. Respiración controlada manual y mecánica.

19.—Descripción de los distintos tipos de respiradores automáticos, ventajas e inconvenientes.

20.—Oxigenoterapia. Técnicas oxigenación hiperbárica. Indicaciones.

21.—Monitorización en anestesiología y reanimación. Parámetros fundamentales y técnicas.

22.—Metabolismo del agua. Equilibrio electrolítico y acidobásico.

23.—Fluidoterapia. Indicaciones de los distintos fluidos.

24.—Bases de la nutrición parental, necesidades. — Técnicas nutrición parenteral total y parcial.

25.—Fisiopatología del metabolismo post-operatorio.

26.—Nutrición parenteral en patología, especialidades (quemados, politraumatizaciones, hepáticos, etc.)

27.—Reanimación de la parada cardíaca intraoperatoria y post-operatoria.

28.—Reanimación del sistema nervioso central.

29.—Reacciones alérgicas a los fármacos empleados en anestesia, prevención, diagnóstico y tratamiento.

30.—El edema pulmonar, prevención, diagnóstico y tratamiento.

31.—Fracaso renal agudo, prevención, diagnóstico y tratamiento.

32.—Analgésia local, variedades, agentes empleados, riesgos y complicaciones.

33.—Crítica de las indicaciones de la analgesia local.

34.—Analgésia terminal por infiltración terminal por contacto o de superficie.

35.—Analgésia intradural, agentes, riesgos y complicaciones.

36.—Analgésia extradural, agentes, riesgos y complicaciones.

37.—Analgésia paravertebral, técnicas, indicaciones y riesgos.

38.—Analgésia plexual y troncular, técnicas, indicaciones y riesgos.

39.—Analgésia del sistema nervioso vegetativo, simpático, cervical, torácico, lumbal y sacro.

40.—Problemas anestésicos y de reanimación previa en cirugía de urgencias.

41.—Anestesia y reanimación en neurocirugía.

42.—Anestesia y reanimación en cirugía pulmonar.

43.—Anestesia y reanimación en cirugía cardíaca. Papel del anestesiólogo en cirugía bajo circulación extracorpórea.

44.—Anestesia y reanimación en cirugía abdominal y urología.

45.—Anestesia y reanimación en otorrinolaringología, oftalmología y odontología.

46.—Anestesia y reanimación en obstetricia y ginecología, anestesia en el parto normal.

47. — Anestesia y reanimación en pediatría y ginecología.

48. — Anestesia y reanimación en enfermos portadores de procesos endocrinos. Problemas que se plantean.

49. — Anestesia y reanimación en traumatología. Problemas planteados por los politraumatizados.

50. — Problemas de-ontológicos en anestesia y reanimación del momento de la muerte. El anestesiólogo en relación con la justicia. Responsabilidad criminal y civil.

2994

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 20-11/78, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra Hros. de Basilio Millán Cábria, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, de 1.118 pesetas de principal, 224 ptas., de recargo de apremio y 6.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 15 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento el día 15 de julio de 1981, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de septiembre del año 1982, a las once horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Pomar de Valdivia, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Capitalidad de la zona, en el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia; y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana en el pueblo de Cezura, perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, en calle Real, número 14, de 103 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Feliciano Gutiérrez Cábria, David Gutiérrez Gómez y Desiderio Estrada Fernández; izquierda, Extrarradio y fondo, Bonifacio Gutiérrez Cábria. Con un valor catastral de 37.112 pesetas y una base imponible de 1.484 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación de treinta y siete mil cien pesetas (37.100).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la oficina de Recaudación, sita en calle General Mola, núm. 11 de Cervera de Pisuerga, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

7.º Los gastos derivados por el otorgamiento de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

8.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiere, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1982.—El Recaudador, R. Concejo.

2974

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 21-05/78, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra Hros. de Floren Millán Cábria, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, de 2.417 pesetas de principal, 483 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas para costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 15 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 30 de marzo de 1982, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día

10 de septiembre de 1982, a las doce horas, en el Juzgado de Paz de Pomar de Valdivia, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la capitalidad de la zona, en el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiendo un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1) Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana en Pomar de Valdivia, pueblo de Cezura, calle Real, núm. 16, de 321 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, calle Real; izquierda, Hros. Ricardo y Angel Cuesta Cábria y fondo, Eladio Ruiz. Con un valor catastral de 80.119 pesetas y una base imponible de 3.204 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación de ochenta mil cien pesetas (80.100).

2) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de los descubiertos.

5) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

7) Los gastos derivados por el otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

8) Que Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9) Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados, con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1982.—El Recaudador, R. Concejo.

2974

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 18-03/76, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra don Eladio Ruiz, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, por un importe de 661 pesetas de principal, 132 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 14 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados en este procedimiento, el día 15 de julio de 1981, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala a las trece horas del día 10 de septiembre de 1982, en el Juzgado de Paz de Pomar de Valdivia, bajo la presidencia del Sr. Juez, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta Providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante anuncios que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Capitalidad de la Zona, en el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1) Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana en el término municipal de Pomar de Valdivia, pueblo de Cezura, calle Real, número 14, de 204 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Extrarradio; izquierda, Hros. Floren Millán Cábria y fondo, Hros. Ricardo y Angel Cuesta Cábria. Con un valor catastral de 16.937 pesetas y una base imponible de 677 pesetas

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación de dieciséis mil novecientas veinticinco pesetas (16.925).

2) Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4) La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5) El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6) Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

7) Los gastos derivados por el otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

8) Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

9) Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1982 — La Recaudador, R. Concejo.  
2974

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA****TESORERIA****ANUNCIO**

Para general conocimiento, se hace saber: Que con fecha 2 de los corrientes, ha tomado posesión de su cargo de Auxiliar de Recaudación de 3.<sup>a</sup> categoría don Jesús - María López Ortega, que desempeñará sus funciones en la Zona 1.<sup>a</sup> de las de Recaudación de Tributos del Estado —Palencia capital— y a quien se provee del correspondiente carnet profesional.

Palencia 6 de agosto de 1982. — El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).  
3090

**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****Jefatura de Palencia****Zona de Villafruel (Palencia)****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que le han sido concedidas, este Instituto ha resuelto rectificar el perímetro de la Zona de VILLAFRUEL (Palencia), determinado en el Decreto de 11 de julio de 1980, al sólo efecto de comprender dentro del mismo las parcelas de la periferia que a continuación se relacionan:

*Parcelas de la periferia que se incluyen en concentración*

Polígono 1, parcela 327; nombre del propietario, Junta Vecinal de Valcabalillo.

Polígono 1, parcela 330; nombre del propietario, Junta Vecinal de Valcabalillo.

Palencia 5 de agosto de 1982. — El Jefe Provincial en funciones, Maximino Calvo Ortega.  
3091

**Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones****JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES - PALENCIA****Información pública**

Por LINECAR, S. A., ha sido presentado un proyecto para la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre LEON Y TUREGANO, como resultado de unificar las concesiones de la misma titularidad: V-318, León - Valderas, con hijuelas; V-900, Zamora - Valladolid, con hijuelas; V-1767, Palencia-Villarramiel, con hijuelas de: Villarramiel a Medina de Rioseco y Villalón de Campos a Villarramiel; V-2190, Vezdemarbán - Valladolid - Turégano, con hijuelas; V-2520, Benavente - Villafrechos y V-3194, Valladolid - Sahagún, con hijuelas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, el día 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Villamartín de Campos, Mazariegos, Castromocho, Villarramiel, Castil de Vela, Belmonte de Campos, a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia y a "Hijos de Cristóbal Pobes", como concesionarios de las líneas regulares de viajeros V-564, Guaza de Campos - Palencia y V-785, Meneses de Campos - Palencia.

Palencia 27 de julio de 1982. — El Jefe Provincial, José María Pedrejón Polo.  
2870

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

**Cédula de citación**

Por el presente y por así tenerlo acordado el Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia, en rollo de apelación de juicio de faltas número 10 del año 1982, se acuerda la citación ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de septiembre, a las diez treinta horas, con el fin de asistir a la vista de apelación interpuesta contra sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Baltanás, en juicio de faltas número 93 del año 1981, del apelado Manuel Joaquín Gil Gómes, de 23 años de edad, soltero, electricista, hijo de Joaquín y de Julia, natural de Vila Nova de Ouren (Portugal) y vecino de 5 All Anatole France, 93390, Clichy Sous Bois (Francia).

Y para que conste y sirva de citación al interesado, se expide el presente en Palencia a siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Joaquín Los-te Rodríguez.

3082

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Ernts Georg Notzeimann, mayor de edad, casado conductor, domiciliado en Alemania Federal, y Ernts Notzeimann, como propietario del vehículo LIF-J-673, comparecerán ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de prestar declaración en los autos de juicio de faltas, que por lesiones y daños, se siguen con el número 1211-82, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3080

#### PALENCIA

##### Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1199-82, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Calveiro Da Silva, mayor de edad, casado, conductor, ciudadano portugués, vecino de Cambrai (Francia); a Rene Nimal, ciudadano francés, vecino de Cambrai; a Joao Luis Saqueira, mayor de edad, ciudadano portugués, residente en Cambrai (Francia), a Orlando Saquerira, mayor de edad, soltero y de la misma vecindad que el anterior; a Joao Antonio Domínguez, mayor de edad, y de la misma vecindad; a María Lourdes Santos Figueredo, mayor de edad y con el mismo domicilio; a Joaquín Fernández Ribeiro, mayor de edad, y vecina de Cambrai y a Carla Alezandra de Jesús Miguel, de 4 años y con igual domicilio, a fin de que dentro de los tres días siguientes de la publicación de la presente, se personen en este Juzgado a fin de recibirles declaración y ser reconocido por el Médico Forense; debiendo presentar los dos primeros, los permisos de conducir, circulación del Autocar Mercedes, matrícula 9468-MJ-59 y el Certificado del Seguro Obligatorio; parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados, expido el presente en Palencia a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3088

#### PALENCIA

##### Cédula de emplazamiento

Ricardo Coco Hernández, mayor de edad, casado, pastor, natural de Torres del Carrizal, vecino de Ampudia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de esta capital, en término de cinco días, a mejorar la apelación inter-

puesta contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 883-82, sobre lesiones por mordedura de perro, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3089

#### PALENCIA

##### Cédula de notificación

Doña Margarita Sevilla Diez, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 505/82, se ha practicado la tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la providencia anterior por las causadas en el presente juicio y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 205 pesetas.

Registro D. Común 11, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 54 pesetas.

Expedición de 7 despachos D. C. 6.<sup>a</sup>, 623 pesetas.

Cumplimiento de 7 despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 312 pesetas.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.<sup>a</sup>, 222 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 610 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.100 pesetas.

Dietas, 350 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 3.734.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas tres mil setecientas treinta y cuatro pesetas, de cuya cantidad es responsable María Dolores Matero Durántez.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días a la condenada María Dolores Matero Durántez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Margarita Sevilla Diez.

3081

#### PALENCIA

##### Cédula de notificación

Doña Margarita Sevilla Diez, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 614/82, se ha practicado la tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la providencia anterior por las causadas en el presente juicio y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 205 pesetas.

Registro D. Común 11, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 54 pesetas.

Expedición de 3 despachos D. C. 6.<sup>a</sup>, 267 pesetas.

Cumplimiento de 3 despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 134 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 370 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 590 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 1.842.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas mil ochocientas cuarenta y dos pesetas, de cuya cantidad es responsable Teodoro González Alonso.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días, al condenado Teodoro González Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Margarita Sevilla Diez.

3081

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas que bajo el núm. 44/82, se siguen ante este Juzgado por estafa, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día veinte de septiembre y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Julio Puertas Cembreros, de 43 años de edad, soltero, hijo de Julio y de Valentina, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

3079

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### EDICTO

Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por consumo de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes a los meses de Marzo - abril

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio de agua, recogida de basuras y alcantarillado, que por Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos de marzo - abril de 1982, desde el día 16 de agosto al 15 de octubre.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro, o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación Municipal, calle Mayor, número 38 - 1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho periodo voluntario.

Transcurrido el día 15 de octubre, los que no hubieran satisfecho los recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación Municipal antes mencionadas, desde el día 16 de octubre al 31 de octubre, ambos inclusivos, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio Municipal de agua, de las ventajas que les reportaría el que domiciliaran el pago de los recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 7 de agosto de 1982. — El Alcalde, José Ramón Andrés Ibáñez.

3084

### Ayuntamiento de Palencia

Don José Ramón Andrés Ibáñez, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de agosto del corriente año, tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar los proyectos técnicos de obras que se expresan: Proyecto técnico de urbanización de la calle Nuestra Señora de Belén y anejo al mismo por un importe presupuestario en conjunto ambos de 1.703.291 pesetas; Proyecto técnico de urbanización de la calle Batán de San Sebastián, por un importe presupuestario de 5.276.000 pesetas y Proyecto técnico de pavimentación de la calle de Don Miró, por importe presupuestario incluida partida expropiaciones de 6.562.000 pesetas.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento, acordó aprobar los pliegos de condiciones, para contratación de las obras referentes a los proyectos técnicos de urbanización de las calles Nuestra Señora de Belén y Batán de San Sebastián, acordándose respecto de esta última calle la imposición de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras.

Lo que se hace público por plazo le quince días, para oír reclamaciones contra los acuerdos de aprobación de los proyectos de obras indicados y acuerdo de imposición de contribuciones especiales y por plazo de ocho días, a efectos asimismo de reclamaciones por lo que concierne a la aprobación de los pliegos de condiciones para contratación de las obras, todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Palencia 7 de agosto de 1982. — El Alcalde accidental, José Ramón Andrés Ibáñez.

3071

### Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION de la Alcaldía, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos.

Por Decreto de la Presidencia, y en conformidad con la Base IV de la Con-

vocatoria de dicho concurso-oposición, publicada en el B. O. de la provincia de Palencia de 31 de marzo de 1982 y en extracto en el del Estado de 5 de mayo pdo., y cuyas Bases fueron modificadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, a tenor del contenido del anuncio, ampliando hasta el día 7 de agosto actual el plazo de solicitudes, que reproduce el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 76 de 25 de junio y el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de julio del corriente año, se hace saber, que, cumpliendo el trámite de dicha Base y del Decreto 1411/68, de 25 de junio, se aprueba y hace pública la Lista Provisional de solicitudes presentadas por los señores aspirantes, una vez que ha finalizado el plazo de treinta días hábiles para presentación de instancias, en esta forma:

#### ADMITIDOS:

Núñez Jiménez, Nestor. D. N. I. número 12.706.617.

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en el tablón de anuncios y por los mismos "Boletines Oficiales", que insertan la Convocatoria, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, de la aparición en el "B. O. E.", según el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 10 de agosto de 1982. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

3092

### BAQUERIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 8 de julio de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	283.055
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	383.695
4. Transferencias corrientes	40.053

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	268.177
7. Transferencias de capital	9.848
TOTAL ... ..	984.828

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	209.050
2. Impuestos indirectos ...	38.028
3. Tasas y otros ingresos...	31.885
4. Transferencias corrientes	169.808
5. Ingresos patrimoniales ...	272.880

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	263.177
TOTAL ... ..	984.828

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Baquerín de Campos 7 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3095

### CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Cardeñosa de Volpejera 10 de agosto de 1982. — El Alcalde, Juan Martínez.

3096

### GUARDO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento pleno, ha aprobado, en sesión celebrada el día 3 de junio, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 25.000.000 de pesetas.

Finalidad: Nutrir el estado de Ingresos del Presupuesto ordinario de 1982, destinándose a la financiación de obras incluidas en Planes Provinciales.

Plazo de amortización: Diez años con dos de carencia.

Tipo de interés: 16 por 100 anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los que se perciben a través de la Delegación de Hacienda por el Impuesto Industrial Licencia Fiscal

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo 3, apartado f) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse ante esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo 5 de agosto de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

3076

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasa sobre gastos suntuarios: Cotos de caza.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por entrada de vehículos.

Idem por portones que abren al exterior.

Idem por tránsito de ganado.

Idem por desagüe de canalones.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Pedraza de Campos 9 de agosto de 1982. — El Alcalde, Isidoro Aristín.

3073

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Pedraza de Campos 9 de agosto de 1982. — El Alcalde, Isidoro Aristín.

3073

### RIBEROS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio de 1982, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1983, se anuncia que dichas Ordenanzas con sus correspondientes tarifas, juntamente con referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL Provincial, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

#### 1.— Ordenanzas de nueva creación

Tasa sobre el servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Riberos de la Cueva 28 de julio de 1982. — El Alcalde, Bautista Pérez.

3061

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número uno de 1979, aprobado para aportación municipal para las obras de construcción de fosa séptica para depuración de aguas residuales en el Barrio de la Estación de Santibáñez de la Peña, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña 7 de agosto de 1982. — El Alcalde, J. Salvador.

3094

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y al acuerdo adoptado por el Peno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1982, se hace público para general conocimiento, que se prorroga por un plazo de tres meses, la suspensión de licencias de obras en todo el término municipal, por motivo de procederse a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

Venta de Baños 9 de agosto de 1982. — El Alcalde, Javier Hernández García.

3072

### VILLALOBON

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1983, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

#### Exacciones de nueva creación

- 1.—Prestación personal y de transporte.
- 2.—Apertura de establecimientos.
- 3.—Contribuciones especiales.

#### Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón 4 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3098

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1982, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a la imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1982, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclama-

ción alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y Tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza número 12, reguladora de la Tasa sobre suministro municipal de agua a los domicilios.

Sujeto pasivo. — Estarán obligadas al pago de la Tasa todas las personas naturales o jurídicas.

a) Propietarios de las fincas abas-tecidas.

b) En caso de separación de dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el dueño de este último.

#### Tarifas

Por cada un metro cúbico de agua consumida al mes, con un mínimo de diez metros cúbicos, pagará 17 pesetas por metro cúbico.

Por cada metro cúbico de exceso, es decir, los consumidos a partir de diez metros cúbicos, pagará a 25 pesetas metro cúbico.

Villameriel 7 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3068

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

#### Ayuntamientos que se citan:

Amusco	3101
Herrera de Pisuegra	3100

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Itero de la Vega	3075
Valderrábano de Valdavia	3097
Villalaco	3099
Villamuera de la Cueva	3077